



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 12

EXPEDIENTE: IEEQ/CD12/AG/004/2024.

PROMOVENTE: MIRÍA DEL ROSARIO  
GARCÍA HUERTA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y  
SUPLENTE DEL CANDIDATURA  
INDEPENDIENTE.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de febrero del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

**Lic. Carlos César Díaz Aguilar.** Instituto Electoral del Estado  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12 de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

## NSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO DISTRITAL 12.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD12/AG/004/2024.

**PROMOVENTE:** MARÍA DEL ROSARIO  
GARCÍA HUERTA.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y  
SUPLENTE DEL CANDIDATURA  
INDEPENDIENTE.

Tequisquiapan, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veinticuatro.

**VISTO** el escrito signado por María del Rosario García Huerta, Candidata independiente por el cargo de presidencia municipal de Tequisquiapan, Querétaro, registrada con el folio 0000036 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 12; mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo; así como los escritos signados por la Lic. Rosa del Carmen Miranda Hernández y C. Ana Laura Jiménez Quirino, recibidos con folio\_000038 y 000039 respectivamente mediante los cuales manifiestan su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan el primero de una foja útil, así como los escritos de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de una foja útil cada uno, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

### SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietaria de la candidatura independiente ante el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	<b>PROPIETARIO</b>
	<b>NOMBRE:</b> Rosa del Carmen Miranda Hernández. <b>CORREO:</b> [REDACTED] SE ELIMINA CORREO UNA PALABRA <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED] SE ELIMINA TELEFONO UNA PALABRA <b>DOMICILIO:</b> [REDACTED] SE ELIMINA DOMICILIO DOCE PALABRAS
CONSEJO	<b>SUPLENTE</b>
	<b>NOMBRE:</b> Ana Laura Jiménez Quirino. <b>CORREO:</b> [REDACTED] SE ELIMINA CORREO UNA PALABRA <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED] SE ELIMINA TELEFONO UNA PALABRA <b>DOMICILIO:</b> [REDACTED] SE ELIMINA DOMICILIO SEIS PALABRAS

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a **Lic. Rosa del Carmen Miranda Hernández y C. Ana Laura Jiménez Quirino, ante este Consejo Distrital 12.**



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**TERCERO.-** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria Lic. Rosa del Carmen Miranda Hernández, mediante el correo [REDACTED] SE ELIMINA CORREO UNA PALABRA, y la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación suplente C. Ana Laura Jiménez Quirino, mediante el correo [REDACTED] SE ELIMINA CORREO UNA PALABRA, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de en lo subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**CUARTO.- Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD12/AG/004/2024**.

**QUINTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 12 relacionadas con la candidatura independiente encabezada por María del Rosario García Huerta.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD12/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Carlos César Díaz Aguilar.  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12.  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
Consejo Distrital 12  
Tequisquiapan